A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La Oficina de Tecnologías de la Información cumple entre otras con las siguientes funciones: g. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés., l. Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la secretaría, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones. m) Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y el sector.

La Dirección de Gestión Corporativa (DGC) tiene a su cargo y gestiona el presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión de la Oficina de Tecnologías de la Información, y como área de apoyo tiene a su cargo la ordenación del gasto del Proyecto de Inversión 8036 "Fortalecimiento institucional para una gobernanza pública confiable en Bogotá D.C", cuyo objetivo general es "Fortalecer los recursos humanos, tecnológicos, administrativos, financieros, operativos, relación con el ciudadano y metodológicos para la gestión institucional eficiente y para el apoyo en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como orientadora y articuladora de los procesos, planeación, gestión del conocimiento y comunicación pública del sector.", este proyecto incorpora el siguiente objetivo especifico: "Mantener, actualizar y consolidar la plataforma tecnológica, cumpliendo con la normatividad vigente de TI, preservando la seguridad de la información y generando mecanismos para mantener la continuidad de los servicios de TI" y se tiene la siguiente meta "Ejecutar el 95% del plan de acción anual de TI" la cual contempla la adquisición de hardware y software para renovar y modernizar la plataforma tecnológica de la Secretaría y apalancar el desarrollo tecnológico de la entidad y en el cual se han apropiado los recursos correspondientes para adquirir las licencias de software necesarias en el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo que le competen a la entidad. Entre estas actividades la Entidad requiere la adquisición de un (1) licenciamiento del software JIRA Standard para cincuenta (50) usuarios, esta plataforma se encuentra orientada a la gestión de tareas, gestión de productos y gestión de proyectos ágiles para flujos de trabajo ágiles y equipos que desean resultados rápidos de cualquier índole, facilitando la colaboración entre los equipos, y contar con la trazabilidad completa de todas las tareas y actividades desarrolladas.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) de Bogotá enfrenta la necesidad de gestionar múltiples proyectos de desarrollo de software de manera simultánea y eficiente. Para abordar este desafío, es crucial implementar una herramienta robusta de gestión de proyectos como JIRA. Esta plataforma permitirá una trazabilidad completa de todas las tareas y actividades, ofreciendo visibilidad en tiempo real del progreso y facilitando la colaboración entre los equipos. Además, JIRA proporciona flexibilidad al soportar diversas metodologías de gestión de proyectos, como Scrum y Kanban, lo que permite adaptar su uso a las necesidades específicas de cada proyecto. La integración con herramientas de comunicación y la capacidad de generar dashboards y reportes personalizados mejorará la coordinación y asegurará que todos los miembros del equipo y stakeholders estén informados y alineados con los objetivos del proyecto.

La adquisición de JIRA también representa una inversión en la automatización de procesos y la optimización del uso de recursos dentro de la SCRD. Con flujos de trabajo personalizables y la integración con herramientas de integración continua y despliegue continuo (CI/CD), JIRA reducirá errores, mejorará la eficiencia del ciclo de desarrollo y liberará tiempo para actividades más estratégicas. Además, su capacidad para gestionar permisos y accesos garantiza la seguridad de la información, mientras que sus funciones de auditoría y reportes de cumplimiento aseguran la conformidad con las regulaciones y políticas internas. En conjunto, estas características no solo mejorarán la gestión de proyectos, sino que también promoverán la modernización y la innovación dentro de la SCRD, alineándose con su misión de fomentar el desarrollo cultural y recreativo en Bogotá.

Por tratarse de una adquisición de mínima cuantía el proceso contractual se efectúa en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.51. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se determina que, dado el objeto contractual y por tratarse de una renovación de licencias, no aplica la Directiva 01 de 2011.

Por ser un proceso de Mínima Cuantía no es aplicable el análisis de Acuerdos Comerciales establecido en el artículo 2. del Decreto 1676 de 2016, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Del mismo modo se realizó la verificación, conforme a la Directiva Presidencial 001 del 3 de marzo de 2021, sobre los Acuerdos Marco de Precios AMP vigentes y a la fecha no hay un AMP para la adquisición de software JIRA Standard, por lo tanto, se procede a realizar la modalidad correspondiente a mínima cuantía debido a las condiciones presupuestales del proceso.

La oficina de las tecnologías de la información, debe proveer las herramientas e infraestructura tecnológica para que, en el marco de la transformación cultural de la ciudad, SCRD pueda producir, proveer y divulgar información y conocimiento confiables y oportunos con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolide la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte sean fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora; que cumplan con las disposiciones legales, técnicas y otros requisitos, con las necesidades y expectativas de los clientes y grupos de interés anteriormente relacionados, así como entidades distritales, del sector y ciudadanía; bajo un enfoque de mejoramiento continuo en la eficacia, eficiencia y efectividad, a través de la implementación de soluciones Informáticas que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven el acceso a los trámites, servicios que produce la entidad, racionalizando y optimizando el uso de recursos, fomentando los mecanismos de participación ciudadana y transparencia.

CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones tecnicas:

Descripción	Cantidad
LICENCIA DE SOFTWARE	1
Especificación: Software para gestión de proyectos JIRA Código UNSPSC 43231500	

Anexar estudios licencias ó aprobaciones que sean necesarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicacion a lo previsto en el Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Adquisición de licenciamiento de software gestión de proyectos JIRA

Plazo: TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto estimado: $27,850,000.00

Pagos no determinados:

No aplica

Forma de Pago

No.	Tipo de pago	Condicion de pago	Porcentaje	Valor
1	UNICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN	0	$27,850,000

Descripción pago:

LA SECRETARIA pagara al CONTRATISTA la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.850.000) M/CTE, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago, una vez sean activadas las licencias por el fabricante.

Parágrafo Primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales y factura). Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más ardar el primer día hábil del mes siguiente al de activación de las licencias.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para el mes calendario.

Parágrafo Tercero: El pago se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes al de su programación en el

Descripción pago:

PAC.

Obligaciones especiales del contratista

1 Entregar activadas las licencias adquiridas del software de gestión de proyectos Jira

2 Asumir todos los costos directos e indirectos que deba incurrir para la instalación y puesta en funcionamiento de las licencias adquirida

3 Mantener los precios ofrecidos, hasta el pago total del valor del contrato.

4 Las demás que le sean inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

1 PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES PACTADAS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

2 EFECTUAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR QUE DESIGNE.

3 ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

4 LIQUIDAR EL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019 DE 2012.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

CONTRATACION_MINIMA_CUANT COMPRAVENTA. MÍNIMA CUANTÍA

Obligaciones especiales del supervisor

1 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

2 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

3 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.

4 Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que amparo el respectivo acuerdo de voluntades.

5 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

6 Expedir las certificaciones a que haya lugar.

7 Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

8 Dejar constancia que efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y ARL, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación), si a ellos hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación, si a ella hubiera lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así como verificar la afiliación a la ARL.

9 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación de los informes del contrato en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."

10 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e inteventoría y liquidación de la SCRD.

11 Publicar en el SECOP II la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contratual, cuando estos se suscriban

12 Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCRD.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCRD estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
GARANTÍA ÚNICA		CUMPLIMIENTO	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍA ÚNICA		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: GARANTIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD Y EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, LA COBERTURA SERÁ POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Fuente	Detalle Fte	Id PAA
2-3-1-16-05-56-7646 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ	0000001 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	VA	1-100-F001 VA- Recursos distrito	01737

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de seleccion se optó por el siguiente método:

1 En desarrollo del análisis económico para determinar el presupuesto para adquirir licencias con las características requeridas, la SCRD busco en el mercado las empresas que distribuyen el software JIRA Standard 50 usuarios, las empresas relacionadas no hicieron llegar las cotizaciones respectivas requerido y estas dos nos hicieron llegar las cotizaciones respectivas, de acuerdo al estudio de mercado el valor presupuestado para el proceso es de $27,850,000. Ver archivo en radicado 20241600272633 con el análisis de precios. Este de tener en cuenta que este software, está exento de IVA, de conformidad con el numeral 20 del artículo 11, de la Ley 2010 de 2019.

FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Factor	Justificación	Punt.	Calif.	Req
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Se adjudicará al proponente que presente la oferta más económica y cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en el proceso	100	S	N
ANÁLISIS JURÍDICO	Se verifica el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos habilitantes establecidos para el proceso, el resultado de la verificación será HABILITADA ó NO HABILITADA	0	N	S
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS	EXPERIENCIA La experiencia podrá acreditarse con un mínimo de 2 certificaciones de contratos ejecutados donde se evidencie la venta de licencias de software de Gestión de proyectos, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. La experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación. Estas deberán tener como mínimo la siguiente información: - Nombre e identificación del contratante. - Nombre e identificación del contratista. - Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente el suministro o venta de software de Gestión de Proyectos). - Valor del contrato. - Fecha de terminación. - Firma del contratante o competente para expedir certificación. En caso de que alguna certificación no tenga toda la información se puede aportar como soporte que complete los datos una copia del contrato, pero se aclara que la copia del contrato por sí sola no reemplaza la certificación o el acta de liquidación ya que se requiere verificar que el contrato se cumplió y se encuentra finalizado.	0	N	S

	SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO "ANEXO TÉCNICO" POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL El proponente deberá presentar firmado el FORMATO "ANEXO TÉCNICO" por parte del representante legal, donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta, (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) La cuenta debe encontrarse activa.	

SUPERVISOR

Supervisor: JOSE MEDARDO CASTILLO GARZON

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZAZADO 222-19

RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

JOSE MEDARDO CASTILLO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZAZADO 222-19
Elaboró

JAVIER ENRIQUE MARIÑO NAVARRO
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

25-JUL-24
Fecha de elaboración ESDOP

Fecha de Recepción

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Radicado: **20241600351023**
Fecha 13-09-2024 08:09

El Documento 20241600351023 fue firmado electrónicamente por:	
Javier Enrique Mariño Navarro	**Jefe Oficina de Tecnologías de la Información**, Oficina de Tecnologías de la Información, ID: 91474000, javier.marino@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 13-09-2024 08:40:46
José Medardo Castillo Garzón	**Profesional Especializado**, Oficina de Tecnologías de la Información, ID: 19481697, jose.castillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 13-09-2024 08:11:53
b7d056e6782eddcaea8c182e804c69f569d64b7ed044180f7a9c03b87884621c Codigo de Verificación CV: dd8ee	

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS E.S.D.O.P 99 DE 2024

Adquisición de licenciamiento JIRA, SCDPI-21420-01737-24

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte está interesada en contratar la compra o renovación de licencias de software para gestión de proyectos.

Por lo anterior, y como parte de los estudios y documentos previos que se deben adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos de la Dirección de Gestión Corporativa, mediante el presente documento deja constancia del análisis efectuado para conocer el sector y establecer la pertinencia de adelantar el proceso de selección para la contratación de la compra de las licencias requeridas por la Secretaría.

Información básica del proceso

Tipo de proceso de selección: Mínima cuantía

Objeto: Adquisición de licenciamiento JIRA STANDARD

Duración estimada del contrato: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio o documento que haga sus veces, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según corresponda.

Presupuesto: **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.850.000) M/CTE.**

1. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la

mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Dada la proporción entre la cuantía del proceso contractual a realizar en relación con el presupuesto que maneja la entidad, la figura que corresponde aplicar es la de Mínima Cuantía, que está reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del. Decreto Nacional 1082 de 2015.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

2.1. ASPECTOS GENERALES

2.1.1. Económico

El mercado de la Tecnología Informática es un sector en permanente cambio y crecimiento en Colombia y en el mundo. Esto lo podemos evidenciar en la información presentada a través del Observatorio de TI https://www.observatorioti.gov.co de MINTIC, en acompañamiento de FedeSoft, y aquí podemos ver que la tendencia en la industria tanto del hardware como del software tendrá un rol de primer orden en todos los ámbitos de la vida tanto personal como empresarial. Gartner identifica tres tendencias tecnológicas para los próximos años como son:

Todo esto nos lleva a la evolución permanente de la tecnología la cual tendrá que soportarse en la evolución de sistemas operativos y aplicaciones que permitan niveles de complejidad altos y volumen y variedad de información a ser procesada, arquitecturas de seguridad para las plataformas, esto requerirá nuevas arquitecturas de hardware y software que soporten sistemas avanzados abarcando mucho más que solo computadores y periféricos.

De acuerdo con un estudio realizado por la firma especializada en análisis de datos Radata en el 2019 de las 25 empresas que mueven el sector de TI, 16 son extranjeras y 9 son nacionales, de acuerdo con este estudio solo en el 2019 el sector reporto ingresos por $ 21,3 billones. Fuente: https://www.semana.com/empresas/articulo/las-empresas-tecnologicas-que-mas-ingresos-reportaron-en-2019/300818/

Teniendo en cuenta dicho estudio se evidencio que las compañías asociadas al sector de TI se dividen en 3 grupos:

El primero de ellos es de consultoría y desarrollo, que genera un 48% de la facturación y concentra un 82% de las empresas de la industria en Colombia. El segundo son aquellas empresas que se dedican a la comercialización de licencias o productos. Estos aportan el 47% de la facturación y son el 14% de las organizaciones del sector. Y finalmente están las

empresas de comercio electrónico y pasarelas de pago con un 4% de empresas y con un 5% de generación de ingresos.

Según cifras del Observatorio TI, del Ministerio de las TIC y la Federación Colombiana de Software y Tecnologías de la Información (Fedesoft), la industria del software y servicios asociados viene presentando un incremento anual del 17%. Se estima que en este sector hay más de 6.000 empresas de origen nacional que facturan 14 billones de pesos al año.

De acuerdo con un estudio publicado por el DANE en el 2018 el 88,2% de las empresas encuestadas indicaron adquirir aplicaciones mediante compra para uso exclusivo, el 38,8% a través de alquiler con pago periódico y 24.4% mediante descarga o acceso gratuito.

Estudio de precios de mercado

En desarrollo del análisis económico con miras a determinar el presupuesto para adquirir licencias con las características requeridas, la SCRD solicito a diferentes firmas de venta de software cotizar el licenciamiento de software de gestión de proyectos JIRA, es así que se presentaron dos proponentes y con base en los precios totales se promediaron, la cual arrojó una media simple de $27.850.000 para la el licenciamiento de JIRA Standard, por doce (12) meses. Por tanto, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección para adquirir el licenciamiento JIRA se estableció en $38.000.000, Ver archivo adjunto en PDF con el análisis de precios

Se debe tener en cuenta que este software, está exento de IVA, de conformidad con el numeral 20 del artículo 11, de la Ley 2010 de 2019.

2.1.2. Técnico

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, estableció las condiciones técnicas requeridas así:

licenciamiento de software gestión de proyectos JIRA Standard activadas por un (1) año.
Cantidad: Para 50 usuarios

Códigos UNSPSC

43232105 Producto: Software de gráficas
43232102 Producto: Software de imágenes gráficas o de fotografía
81112501 Producto: Servicios de licencias del software del computador

2.1.3. Regulatorio

Como quiera que el objeto del presente proceso de selección se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia, permitiendo a los proveedores y compradores de manera

particular estar al margen de actividades regulatorias que impactan el mercado podrán participar todas las personas, consorcios o uniones temporales, que además acrediten no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley con capacidad estatutaria para presentar propuesta y desarrollar la actividad a contratar, y en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente, en particular la contenida en el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional al marco normativo que rige la contratación pública y en relación al presente proceso cuyo objeto es Adquisición de licenciamiento JIRA, Software de Gestión de Proyectos, plataforma que permitirá una trazabilidad completa de todas las tareas y actividades, ofreciendo visibilidad en tiempo real del progreso y facilitando la colaboración entre los equipos.

Además, JIRA proporciona flexibilidad al soportar diversas metodologías de gestión de proyectos, como Scrum y Kanban, lo que permite adaptar su uso a las necesidades específicas de cada proyecto. La integración con herramientas de comunicación y la capacidad de generar dashboards y reportes personalizados mejorará la coordinación y asegurará que todos los miembros del equipo y stakeholders estén informados y alineados con los objetivos del proyecto.

DECRETO LA LEY 1273 DE 2009 DEL 5 DE ENERO DE 2009.

Mediante el cual se añade dos nuevos capítulos al Código Penal Colombiano:

a) Capitulo Primero: de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

b) Capitulo Segundo: de los atentados informáticos y otras infracciones.

LEY 603 DE 2000

Esta ley se refiere a la protección de los derechos de autor en Colombia. Recuerde: el software es un activo, además está protegido por el Derecho de Autor y la Ley 603 de 2000 obliga a las empresas a declarar si los problemas de software son o no legales.

LEY ESTATUTARIA 1266 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Ver esta ley.

LEY 1273 DEL 5 DE ENERO DE 2009

Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado -denominado "*de la protección de la información y de los datos*"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

LEY 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009

Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

Entró en vigencia la Ley 1581 del 17 de octubre 2012 de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, sancionada siguiendo los lineamientos establecidos por el Congreso de la República y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.

Como resultado de la sanción de la anunciada ley toda entidad pública o privada, cuenta con un plazo de seis meses para crear sus propias políticas internas de manejo de datos personales, establecer procedimientos adecuados para la atención de peticiones, quejas y reclamos, así como ajustar todos los procesos, contratos y autorizaciones a las disposiciones de la nueva norma.

Aspectos claves de la normatividad:

a) Cualquier ciudadano tendrá la posibilidad de acceder a su información personal y solicitar la supresión o corrección de la misma frente a toda base de datos en que se encuentre registrado.

b) Establece los principios que deben ser obligatoriamente observados por quienes hagan uso, de alguna manera realicen el tratamiento o mantengan una base de datos con información personal, cualquiera que sea su finalidad.

c) Aclara la diferencia entre clases de datos personales construyendo las bases para la instauración de los diversos grados de protección que deben presentar si son públicos o privados, así como las finalidades permitidas para su utilización.

d) Crea una especial protección a los datos de menores de edad.

e) Establece los lineamientos para la cesión de datos entre entidades y los procesos de importación y exportación de información personal que se realicen en adelante.

f) Define las obligaciones y responsabilidades que empresas de servicios tercerizados tales como Call y Contact Center, entidades de cobranza y, en general, todos aquellos que manejen datos personales por cuenta de un tercero, deben cumplir en adelante.

g) Asigna la vigilancia y control de las bases de datos personales a la ya creada Superintendencia Delegada para la Protección de Datos Personales, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

h) Crea el Registro Nacional de Bases de Datos.

i) Establece una serie de sanciones de carácter personal e institucional dirigidas a entidades y funcionarios responsables del cumplimiento de sus lineamientos.

DECRETO 1377 DE 2013

Protección de Datos, decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

LA LEY 842 DE 2003

Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", como quiera que el sector comprenda actividades propias del ejercicio de la ingeniería, aplica al sector

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1. Quién vende

El Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información procedió a buscar en el mercado empresas que ofertaran el software requerido es así como llegaron dos cotizaciones de tres empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público. Estas son las empresas que presentaron cotización:

- BOT Solutions- GROUP SAS
- GOLDSYS

De lo anterior, se puede concluir que existe pluralidad de empresas en este sector económico, que ofrecen las licencias requeridas por la Secretaría y pueden competir con el factor precio sin qué esto ponga en riesgo la calidad de las licencias requeridas por la entidad y que en el sector existen Mipymes que pueden ser proveedores del bien o servicio que se pretende adquirir.

2.2.2. Dinámica de producción, distribución y entrega, de bienes, obras o servicios

Existe una cadena de distribución, pues quien vende las licencias, no es el fabricante de las mismas, por tanto y con el fin de garantizar que las licencias sean genuinas y originales, se solicitará que el contratista, tenga distribución autorizada de la marca y cumpla con la cadena de distribución.

En caso de adjuntar certificación expedida por subsidiaria del fabricante, distribuidor o mayorista autorizado, esta deberá estar respaldada con certificación que expide el fabricante a la Subsidiaria, distribuidor y/o mayorista.

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.3.1. Adquirido de este bien, obra o servicio por la SCRD

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, es la primera vez que adelanta un proceso para adquirir este tipo de licencias.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se evaluará capacidad financiera, como quiera que, de conformidad con lo establecido en el, numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; el pago de las licencias de Software se realizará en un solo pago, una vez hayan sido instaladas o habilitadas a satisfacción y certificado por el Supervisor del Contrato.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

4.1. EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse con un mínimo de 2 certificaciones de contratos ejecutados donde se evidencie la venta de licencias de software de Gestión de proyectos, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

La experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación. Estas deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente el suministro o venta de software de Gestión de Proyectos).
- Valor del contrato. - Fecha de terminación.
- Firma del contratante o competente para expedir certificación.

En caso de que alguna certificación no tenga toda la información se puede aportar como soporte que complete los datos una copia del contrato, pero se aclara que la copia del contrato por sí sola no reemplaza la certificación o el acta de liquidación ya que se requiere verificar que el contrato se cumplió y se encuentra finalizado.

4.2 SUCRIPCIÓN DEL FORMATO "ANEXO TÉCNICO" POR PARTE DELREPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá presentar firmado el FORMATO "ANEXO TÉCNICO “por parte del representante legal, donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

4.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta, (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) La cuenta debe encontrarse activa.

5. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código	FR-01-MN-01-CP-JUR
		Versión:	1
		Fecha:	01/08/2023

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de licenciamiento JIRA Standard

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO *	PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	#	VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo	IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Social o Politico	Restricción comercial al país productor del software	El software se queda sin soporte o actualizaciones	Improbable	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	El distribuidor debe brindar soporte del software por su cuenta y a su costo	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Un día antes de finalizar el el término de ejecución del contrato	Verificando el óptimo funcionamiento del software.	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Desaparición o quiebra de la empresa fabricante	Posibles fallas en el funcionamiento de la Licencia	Raro	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Contratista.	El proveedor debe disponer de equipo técnico para brindar por su cuenta y costo el respaldo al servicio contratado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Mediante la operación cotidiana del software	Cuando ocurra el incidente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en los trámites de perfeccionamiento para iniciar la ejecución del Contrato	Demora en la habilitación de la licencia a los usuarios de la entidad	Improbable	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	La Secretaría debe aplazar la ejecución de las tareas de diseño de piezas comunicativas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Desde la publicación de la aceptación de oferta	En el momento de firmar el Acta de inicio del contrato	Con el seguimiento que realicen las áreas usuarias del software	Cuando ocurra el incidente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Adopción de una licencia incompatible para la entidad	Retrazos y fallas en las tareas para las cuales de adquiere la licencia.	Raro	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	El área de tecnologías de la información sistemas debe informar a los directivos de la entidad las consecuencias de un cambio de plataforma tecnológica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Asistiendo a las reuniones de comité Directivo o revisando las decisiones que allí se tomen	Dentro de los 15 días posteriores al inicio del contrato

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nota: Si se requiere fila adicional, insertarla, luego copie allí la fila inmediatamente superior y procede a editar el contenido.

Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

ELABORÓ (profesional del area que requiere la contratación)	APROBÓ (jefe, coordinador o Director del area que requiere la contratación)
Nombre: Jose Medardo Castillo Garzón	**Nombre: Fabio Fernando Sánchez Sánchez**
Cargo: Oficina de Tecnologías de la Información	**Cargo: Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistema de Informacion**